

CONCEPTO 19933 DE 2005

(noviembre 31)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

D.J.N.

Bogotá, D.C.

PARA: Doctora Martha Isabel Garavito Linares

Dirección Jurídica Seccional Cundinamarca y D.C.

DE: Dirección Jurídica Nacional – Unidad de Seguros

ASUNTO: DJS - 017 – 2005 –2387 Beneficiarios de los servicios

de Seguridad Social Abogados defensores de Oficio

Mediante oficio de la referencia remitido a esta Dirección, solicita concepto sobre la viabilidad de incluir como beneficiario de los servicios de seguridad social al doctor Leonardo Benardelli Romero, quien actúa como defensor de oficio de las Fiscalías Locales, en virtud de lo dispuesto por el artículo [161](#) de la Ley 446 de 1998 el que señala:

"Los abogados inscritos que actúen como defensores de oficio de manera gratuita y permanente, como mínimo, dentro de diez (10) procesos anualmente, tendrán derecho a que se les garantice la prestación de los servicios de seguridad social a cargo del Estado, en igualdad de condiciones al personal vinculado a la Defensoría del Pueblo, pero los aportes serán cubiertos en su integridad por el Estado a través del régimen subsidiado previsto por las disposiciones legales que regulan la materia.

"Para los casos en que el abogado atienda procesos con pluralidad de sindicatos el número de procesos señalados en el inciso anterior se reducirá a seis (6)."

Una vez, verificadas las condiciones del personal vinculado a la Defensoría del Pueblo, dichos defensores públicos se encuentran vinculados mediante contrato de prestación de servicios y obviamente vinculados al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través del Régimen Contributivo.

Ameritando lo anterior, consulta ante el Ministerio de la Protección Social, respuesta que una vez obtenida se la daremos a conocer.

Cordialmente,

EMIL ENRIQUE ARIZA OLAYA

Director Jurídico Nacional

c.c. Dra. Yolanda Aguirre Navarro – Jefe Departamento Comercial – Seccional Cundinamarca y D.C.

Revisó: RUTH ALEYDA MINA GARCÍA

Jefe Unidad de Seguros

Dirección Jurídica Nacional

MNLP

Rad: 14298

2005.11.24



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

